

Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



Bogotá, 04/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165500000731

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S. CARRERA 4 No. 23 - 54 LOCAL ESQUINA MONTENEGRO - QUINDIO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28486 28530 28566** de **18/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Si		NO	X		
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notifica	Superinter ción.	ndente de	Puertos y Trans	porte dentro de lo	s 10 días
SI		NO	X		
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación.	rintendent	e de Puert	os y Transporte	dentro de los 5 día	as hábiles
SI		NO	X		

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.



VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA





MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

- 28530

del 18 BIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S**, identificada con N.I.T **900618348-6**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

7 2 8 5 3 0 Del 18 510 1.45

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S, con N.IT. 900618348-6

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 389818 de fecha 22 de enero de 2015 impuesto al vehículo de placa WFT740 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S Identificada con el NIT. 900618348-6 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 519.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 519,

728530 Del 18 213 1315

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S, con N.IT. 900618348-6

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras."

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
389818	22 de enero de 2015	WFT740

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 389818 de fecha 22 de enero de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S identificada con NIT. 900618348-6

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S., identificada con NIT. 900618348-6, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 519 esto es, "(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

7 8 5 3 0 Del 18 510 1.15

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S, con N.IT. 900618348-6

(…)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S, identificada con NIT. 900618348-6, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 519 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S, identificada con NIT. 900618348-6, con domicilio en la ciudad de MONTENEGRO-QUINDIO, en la CR 4 23-54 LC ESQ, teléfono 3113409814, correo electrónico MAURICIOANDRESVALENCIA@GMAIL.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere

728530 Del 18010215

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S, con N.IT. 900618348-6

pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

~ 28530 18000 d3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS Revisó: Jacqueline Rendon – Abogado IUIT Aprobó: Ihovanna Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigasiones a IUIT

C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No.	Del	
Por la cual se abre investigación admini Especial TRANSPORTES ESPECIALE	strativa a la empresa servicio público de transp ES DEL EJE CAFETERO S.A.S, con N.IT. 900	orte terrestre automotor 0618348-6
		6



TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S

Razón Social

Cámara de Comercio

Número de Matricula

Identificación

NIT 900618348 - 6

0000185907 ARMENIA

Último Año Renovado

Fecha de Matricula

Estado de la matrícula

20130514

2015

ACTIVA

SOCIEDAD COMERCIAL

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

Categoria de la Matricula

Fipo de Organización

Tipo de Sociedad

6251989119,00

0,00

0,00

Ingresos Operacionales

Empleados Afiliado

Utilidad/Perdida Neta

Fotal Activos

ş

0,00

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial

MONTENEGRO / QUINDIO

CR 4 23-54 LC ESQ

3113409814

Dirección Comercial Teléfono Comercial

Municipio Fiscal Dirección Fiscal

Teléfono Fiscal

Correo Electrónico

CR 4 23-54 LC ESQ

MONTENEGRO / QUINDIO

3113409814

mauricioandresvalencia@gmail.com

1. FECHA			INF	FR/	ACC	:101	NE:	DE T	RAN	SPOI	TE	No.	38	98	318	5
ANO		MES		\rightarrow			7)PA		NUTOS		72:	_			
15	9	02	03 (14	00	01 02	2 03	04 05 0	6 07 0	10	W.	T.		pública Colomb		245
DiA	05	96	07 C	8	90	09 10	11	13 1	4 15	30	1	E	Mi	nisterio	,	1
1212	09	10	11 1	2	16	17 18	19	20 21 2	2 23 40	+	itheriad y	Orden	de T	rensport		THE COMME
2. LUGAF					<u></u>		1			<u> </u>						
PO	60	STIO O	RECEN	X		CO	1	kıl	ome	pho	1	2 +	- 70	(2)		
3. PLACA	(MARC	UE LAS	LEYE	AS)				· · · · · · · ·								
A B	C	E	F	G	н	1 1	К	L M	N O	Р	O R	s	7 (ı v	⊗ ×	Y .
ΑБ	CC) E	0	G	н	ı j	ĸ	LM	N O	Р) R	S	ΤU	ı v	w x	Υ .
A B	CC	E	F	G	н	, J	K	L M	N O	P	O R	s	19 u	ıv	w x	Y .
4. PLACA	(MARC	UE LOS	NUM	EROS)	'_	$\dot{\mathbf{n}}$	S. EXPE	DIDA	7.0	ODIGO	DE INF	RACCI	JN		
0 1	2	3 4	5	6	0	8	9			0	1	5 :	3 4	0	6 7	8 1
0 1	1	3 4	1-	6	7	8	9	6. SERV		0	0	2 :	3 4	5	6 7	8 9
©		3 4	5	6	7	8	9	PARTICI		0	1		3 4	5	6 7	B (
	سلستنا	3 4	5	δ	7	8	ك	PUBLICA		<u>ال</u>	1	2 (3 4	5	6 7	8 9
AUTOMOS		HICULO	7	AION					NTO DE							
BUS ·	- /-	\dashv		ROBI	JS		\dashv	70	91	131	5/2	2	7	77	T	TT
BUSETA		1	+	QUE			\dashv	LICENCIA	A DE CON	DUCCIO	<u>כוכ</u> א	<u> </u>				
CAMPERO		一一			TRACT	OR	一		0		a	1	310	ובוי	(1)	100
CAMIONE	TA	Y	OTF	10			\exists	EXPEDIO		1	17	6	J 7	14	A	1-10
MOTOS Y	SIMILA	RES					\supset	25	0+	2010) 4	_ ,	75	07	20	5
		Bay	·	1			וי	DIDEACH			611		POCO	TELET	19EE	U) re
	860	12 OC	2 94 RESA	1481	ABLEC	IMIEN	NO E	DIRECCI	O ASSCU	CION D	71-	9/ 80 0 3	FAMILI	JELEF J. (1700	16 16
han	860 BRE DE	2051 A3	294 Gs/	1481		IMIEN		C	o Assess	CIDN D	7/- PADE 141	9/ ES DE - 9	000	JELEF J. (1900 1412	
11 NOME	860 BRE DE	2051 A3	294 Gs/	1481	ABLEC ICL	IMEA A	NO E	OUCATIVO.	o Assess	CION D	7/- PADE 141	9/ ES DE - 9	000	JELEF J. (1900 1412	KSC 28 AU
hand 12. LIGIN	BIL DE	251 A3	294 Gs/	1481	ABLEC	IMEA A	NO E	OUCATIVO.	o Assess	CIDN D	7/- PADE 141	9/ ES DE - 9	000	JELEF J. (1900 1412	
11 HOME Dans 12. LIGEN 10. DATO NOMBRES	864 BRL DE GIADE O C S DEL	2051 A5	PRESA CSA SITO	Test Rec	ABLEC ICL	A (4	NO E	DUCATIVO P	o Assess	#/ CIDN D D 748.	7/- PADE 141	9/ ES DE - 9	000	JELEF J. (1900 1412	KSC 28 AU
11 HOME Dans 12. LIGEN 10. DATO NOMBRES	860 BRE DE IGIA DE IGIA DE IGIA DE IGIA DE	2051 A5	294 Gs/	Test Rec	ABLEC ICL	A (4	NO E	oucarivo ex C	o ASSOCIA	CION D	PADR FA DE	9/ S DE - 9 OF ES	AGION:	30 (18)	1900 1412	NOG DE AUG
12. LIGAR 12. LIGAR 10. DATO 14. DATO NOMBRES WILL PLACÁ NO	860 IPM IGIA DE IGIA DE IGIA DE IGIA IGIA	ASTRAHE SOLUTIONS	294 Gs4	rest Rec	10 l	3 4	10 E	ex C	ASSECTION OF THE PROPERTY OF T	CION D	PADR PADR PATA DE BETA DE	9/ - 9 0 = 9	8 Lee	51187	7	10 L
12. LIGER 10. 14. DATO NOMBRES WITH	SEL DE CO	ASSI ASSI ASSI ASSI ASSI ASSI ASSI ASSI	294 Cs4	aec /	ABLECTICAL POLICY SERVICES	3 4	MOE Color	oucarivo ex C	ASSECTION OF THE PROPERTY OF T	CION D	PADE PADE PADE PADE PADE PADE PADE PADE	9/ - 9 - 9 - 9 - 9 - 7	8 Lee	51187	7	10 L
12. LIGEN 12. LIGEN 10. 14. DATO NOMBRES WITH PLACA NO	860 GRIL DE I ON C S DEL I I YAPEL I Y	LA EMPL AS TRANS AGENTE LIDOS E TRANSIO, INCURE CION	PRESA CSA OTTO J A INO TO U DE	aec /	ABLECTICAL POLICY SERVICES	3 4	MOE Color	OST DUCATIVO OF CONTROL OF CONTRO	O ASSCUT C. L. A. - C. C. A. - C.	CION D	PADE PADE PADE PADE PADE PADE PADE PADE	9/ - 9 - 9 - 9 - 9 - 7	FAMILIA DACIONA Lec	S -	POCON SOCI	10 L
12. LIGEN 10. NOMBRES PLACA NO NOTA: EL AL PROPIO DE	860 GRIL DE I ON C S DEL I I YAPEL I Y	ASSINATIONS OF TRANSPORT OF TRA	CSA CSA OTO J Alk TO U DE	PPOSS	ABLECTICAL POLICY SERVICES	3 4	MOE Color	OST DUCATIVO OF CONTROL OF CONTRO	ASSECTION OF THE PROPERTY OF T	CION D	PADE PADE PADE PADE PADE PADE PADE PADE	9/ - 9 - 9 - 9 - 9 - 7	FAMILIA DACIONA Lec	51187	POCON SOCI	10 L
12. LIGFN 12. LIGFN 14. DATO NOMBRES PLACÁ NO NOTA: EL A PROPIO DE: 15. INIMO	866 BRE DE GIA DE GIA DE JAPEL JAPEL JUCANG SU CANG VILIZA	TRANS AGENTI LIDOS TRANS T	PRESA CSA OTTO J A INO TO U DE	PPOSS	ABLECTICAL POLICY SERVICES	3 4	MOE Color	OST DUCATIVO OF CONTROL OF CONTRO	O ASSCUT C. L. A. - C. C. A. - C.	CION D	PADE PADE PADE PADE PADE PADE PADE PADE	9/ - 9 - 9 - 9 - 9 - 7	FAMILIA DACIONA Lec	S -	POCON SOCI	10 L
12. LIGEN 10. LIGEN 10. NOMBRES WIN PLAGA NO NOTA: EL AL PROPIO DE	866 BRE DE GIA DE GIA DE JAPEL JAPEL JUCANG SU CANG VILIZA	TRANS AGENTI LIDOS TRANS T	CSA CSA OTO J Alk TO U DE	POLY PRISK	ABLECO	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	INO E PLANT OF THE	OST OST OST OST OST OST OST OST	O ASSCITATION OF THE PROPERTY	CONCLE	PADR ETA DE ETA DE GIDAD	9/ - 9 - 9 - 9 - 9 - 7	FAMILIA DACIONA Lec	S -	POCON SOCI	10 L
12. LIGFN 12. LIGFN 14. DATO NOMBRES PLACÁ NO NOTA: EL A PROPIO DE: 15. INIMO	866 BRE DE GIA DE GIA DE JAPEL JAPEL JUCANG SU CANG VILIZA	TRANS AGENTI LIDOS TRANS T	CSA CSA OTO J Alk TO U DE	POLY PRISK	ABLECO	P P	PROSE CONTINUE OF	OST DUCATIVO OF CONTROL OF CONTRO	O ASSOCIA CLE A CLE A CL	CONCLE	PADR ETA DE ETA DE BIDAD POTO ENTE DA SON CONE	9/ - 9 - 9 - 9 - 9 - 7	FAMILIA DACIONA Lec	S -	POCON SOCI	10 L
12. LIGFN 12. LIGFN 14. DATO NOMBRES PLACÁ NO NOTA: EL A PROPIO DE: 15. INIMO	866 BRE DE GIA DE GIA DE JAPEL JAPEL JUCANG SU CANG VILIZA	TRANS AGENTI LIDOS TRANS T	CSA CSA OTO J Alk TO U DE	POLY PRISK	ABLECO	P P	PROSE CONTINUE OF	OST OST OST OST OST OST OST OST	O ASSOCIA CLEA FINANCIA O NO OGGO PENAN LER GOOD	CONCLE	PADE ETA DE ETA	9/ es de - 9 oper - 9 0 () 0 () 0 () 0 () 0 () 0 () 0 () 0 ()	FAMILIA DACIONA Lec	S -	POCON SOCI	10 L
12. LIGFN 12. LIGFN 14. DATO NOMBRES PLACÁ NO NOTA: EL A PROPIO DE: 15. INIMO	866 BRE DE GIA DE GIA DE JAPEL JAPEL JUCANG SU CANG VILIZA	TRANS AGENTI LIDOS TRANS T	CSA CSA OTO J Alk TO U DE	POLY PRISK	ABLECO	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	PROSE CONTINUE OF	OST OST OST OST OST OST OST OST	O ASSOCIA Che A Che A Ch	CION D CION D	PADE ETA DE ETA	9/ es de - 9 oper - 9 0 () 0 () 0 () 0 () 0 () 0 () 0 () 0 ()	FAMILIA DACIONA Lec	SIBJ SIBJ SIBJ SIBJ	TARDAR U	10 L
12. LIGFN 12. LIGFN 14. DATO NOMBRES PLACA NO NOTA: EL AN PROPIO DE 15. INIMO	SEL DE SIL DE SIL CARGE VILIZA	TRANSPORTER TO STRANSPORTER TRANSPORTER TO STRANSPORTER TO STR	PRESA CSA SITTO J J J PRESA PRIMA EN PROPERTY OF THE PROPERTY	PRISK	ABLECO	ASSET	ERAS (OST OST OF CONTROL OF	Cle A Cl	CION DO CONTROL OF THE CONTROL OF TH	PADE ETA DE ETA DE	STORE OF COROLLA COROL	Lee DADRIAS	SIBJ SIBJ SIBJ SIBJ	TARDAR U	OMETHI ACT
12. LIGFN 12. LIGFN 14. DATO NOMBRES PLACA NO NOTA: EL AN PROPIO DE 15. INIMO	SEL DE SIL DE SIL CARGE VILIZA	TRANSPORTER TO STRANSPORTER TRANSPORTER TO STRANSPORTER TO STR	PRESA CSA SITTO J J J PRESA PRIMA EN PROPERTY OF THE PROPERTY	PRISK	ABLECO	ASSET	ERAS (OST OST OST OST OST OST OST OST	Cle A Cl	CION DO CONTROL OF THE CONTROL OF TH	PADE ETA DE ETA DE	STORE OF COROLLA COROL	Lee DADRIAS	SIBJ SIBJ SIBJ SIBJ	TARDAR U	OMETHI ACT
12. LIGHN 12. LIGHN 14. DATO NOMBRES WITH PLACA NO NOTA: EL AN PROPIO DE 15. INMO	SEL DE SIL DE SIL CARGE VILIZA	TRANSPORTER TO STRANSPORTER TRANSPORTER TO STRANSPORTER TO STR	PRESA CSA SITTO J J J PRESA PRIMA EN PROPERTY OF THE PROPERTY	PRISK	ABLEGO SO CALTER OF COLOR	ASSET	ERAS (OST OST OF CONTROL OF	Cle A Cl	CION DO CONTROL OF THE CONTROL OF TH	PADE ETA DE ETA DE	STORE OF COROLLA COROL	Lee DADRIAS	SIBJ SIBJ SIBJ SIBJ	TARDAR U	OMETHI ACT
12. LIGHN 12. LIGHN 14. DATO NOMBRES WITH PLACA NO NOTA: EL AN PROPIO DE 15. INMO	SEL DE SEL DE SUICARGE VILIZA CONTE DE	TRANSILIDOS TRANS	PRESA CSA SITTO J J J PRESA PRIMA EN PROPERTY OF THE PROPERTY	PRISK	ABLEGO SO CALTER OF COLOR	ASSET	ERAS C	OST OST OF CONTROL OF	Cleha Cl	GION DO TO TABLE TO T	PADE ETA DE ETA DE	STORE OF COROLLA COROL	Les CALLES CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE P	SIBJ SIBJ SIBJ SIBJ	TARDAR U	OMETHI ACT
12. LICEN 12. LICEN 14. DATO NOMBRES PLACA No NOTA: EL AN PROPIO DE 15. INIMO	SEL DE SEL DE SUICARGE VILIZA CONTE DE	TRANSILIDOS TRANS	PRESA CSA SITTO J J J PRESA PRIMA EN PROPERTY OF THE PROPERTY	PRISK	ABLEGO SO CALTER OF COLOR	ASSET	ERAS C	ON THE CONTROL OF THE	Cleha Cl	GION DO TO TABLE TO T	PADE ETA DE ETA DE	STORE OF COROLLA COROL	Les CALLES CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE P	SIBJ SIBJ SIBJ SIBJ SIBJ SIBJ SIBJ SIBJ	TARDAR U	OMETHI ACT
12. LIGHT 12. LIGHT 14. DATO NOMBRES PLACA NO MOTA: EL AL PROPIO DE 15. INIMO 16. OBSE POR 17. ESTE INSE FIRIMA DE	SEL DE SEL DE SEL DE SUCARG VILIZA CAL CAL CAL CAL CAL CAL CAL C	TRANSILIDOS TRANS	All Control of the co	PROUNT PROSE	ABLEGO SO CALTER OF COLOR	ASSET	ERAS (C)	ON THE CONTROL OF THE	Cleha Cl	GION DO TO TABLE TO T	PADE ETA DE ETA DE	STORE OF COROLLA COROL	Les CALLES CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE P	SIBJ SIBJ SIBJ SIBJ SIBJ SIBJ SIBJ SIBJ	TARDAR U	OMETHI ACT

They writed an engagement and entered to the property of the p SANCOUNTS A LAS BENNESSES DE TRANSPORTS PUBLICO TENRESTRIS. In cinera de Edindo de Senore candelerio di criero de sete y se descrip prima la criera de Edindo de Senore de Augusta y anos de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio de la companio de la companio del compani 11.5 The state of the S 55 94 RESIDENCE a Hicher Arres engla (House en Europe en House en Accesso). Ditorotia skreenati colurup ter en Europe en Salemena en Alamera en Salemon. Ditorotia skreenati colurup teropeata en Latretro Comatigororia en Salemon. SMETHORNE SETTING THE SENSON OF CORPORATION OF LIGHTED 20 MINETS OF CORPORATION O 8 Asunto IUT ORIGINAL No 389818 D

Feche Radicado 15/12/27815 IS:13-47 Usuario Radicador KARENSERRATO

Ostrino SUP DELEGADA DE TRANSTTO Y TRA — Remitante (EMP) SECCIONAL DE

Destino SUP DELEGADA DE TRANSTTO Y TRA — Remitante (EMP) SECCIONAL DE

Ostrino SUP DELEGADA DE TRANSTTO Y TRA — Remitante (EMP) SECCIONAL DE

Ostrino SUP DELEGADA DE TRANSTTO Y TRA — Remitante (EMP) SECCIONAL DE

Contre 63 No. 5A-45 Bogotté O.C. 3526780

Colte 63 No. 5A-45 Bogotté O.C. 3526780

Transmitte delegator o Professo Delegator

Transmitte delegator ret acaragene marks are a leavest TRANSPORTE **24. 医金属医医金属** AS DE TRAMPPONTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL. The state of the s seages in Parties of the CLUMBER of ONE TO A MINISTER 19 WINDERSON IN THE MINISTER IN THE MINISTER IN THE PROPERTY OF THE MINISTER IN THE PROPERTY OF THE MINISTER IN THE MINI 4 Mile for Server (1988 de Nature à Server Assours de Capp, sel expense de Stateller e solicitées à l'avec submité de Server (1988 de 1988 de 1988 de 1989) de server produit est de codiqué et d'active submité de Server (1988 de 1988 4 事項程を 3 Ç. , **28** 534 2 Consequential Section 1 (1997) Z Exhibits be lating.

The place is all additional points of the place in the place i r à le regions à dévelt à publishé de intent et dévine qu'erroques une sur sus seus autonnées. Le parque le partie de sons mon agrès les plants de regionalités de constant à résissionnels ésolut, que le venée declares à sons le médide Le des sous présents à développe de l'échappe de l'échappe de l'échappe de l'échappe de l'échappe de l'échappe nark de karleure er f.Ells e mantejal in Aldholde. Dest de erekte er utter i karleus de Franke de Diagotie. De florender er verde er karleus de Franke de Diagotie. De florender er verde utte de karleus de verdere de sie geben dekapader De verde de verde halt de de diagotie diaghere er set generalem betreuchen er 6 opt AGES (see real side resigns for realis.

Const. regions with the resigns for realists as the contract of the constant and the realists as the constant and the odicila në pandë udison. MRCA COSRIC: RAMINENE LE fyrme to Intel disonit i tyrrin y apris pë furtis pë forme të stative di 1, mj. n Pami fonde Aprilla di stati ut ballant y e nash, më samatikat e endapentit të pame mulojot i e tru të sve ARCAS GRAM, MYLECON II mret di am fatë pame nastan dhës pume e ndjame e pri m ceto, të tru ti si d

MES À PROPRIARIOS, POSCEDORES O TENEDORES DE VENCULOS DE TRAMEPÓRTE. PUBLICO TENRESTRE AUTORIOTOR DE RISAJEROS Y MIXTO POR CARREYERA.

As control of addition on options the constitution of the MANAGERIAN STATE (IP PROF. CARREST
As control of addition on options reducing all considers (on the Managerian State of the Managerian State







flota integral de transportes especiales S.A.S.

				NIT 830.096.9	35-4	- 1
FORM	IATO ÚNICO DE EXTR	RACTO DEL CON TERRESTRE A	ITRATO DEL SER UTOMOTOR ESPI	MOIO DISTRICT	RANSPORTE	\dashv
RAZÓN SOCIAL : FLOT	A INTEGRAL DE TALL					
RAZÓN SOCIAL : FLOT. CONTRATO No:	0003	SPORTES S.A.S.	NIT. 830.096.935-4			\dashv
CONTRATANTE:	CONTRATO DE P IPS SER ASISTEM S.A.S (TRANSPOF POSITIVA - IKE-AI BOLIVAR- CONTR SECCION BOGOT.	RTE DE PERSON NDI-COLMENA-C	IAL VINCULADO COMPENSAR-NUE	PACITADOS ON LAS EPS	900,377,847	-4
OBJETO CONTRATO				E TRABAJO Y/O TURIS		4
BOGOTA - MUNICIPIOS E VER EL ANEXO) CONVENIO X	CONSORCIO	UNION TEMPO	\D.41	CON. TRANSPORTES	ESPECIAL ES DE	
		VIGENCIA DEL	CONTRATO	EJE CAFETERO	S SAS	
ECHA IN		DIA		MES		7
ECHA VENCIMIENTODE FRANCPORTES ESPECIALES L	704	12 DIA 10		MES	ANO 2014 ANO	# =
PLACA	CAF	RACTERÍSTICAS	DEL VEHICULO	04		VEGRAL
WFT 740 NUMERO IN	MODELO 2014	MARCA CHERY		CLASE		PECIAL
220			NUMERO TAR	CAMIONETA IJETA DE OPERACIÓN		-
TOS DEL CONDUCTOR	JOSE MARTIN NAVAR	RETE CASALLAS	No. CÉDULA 80451573	0887785 No. LICENCIA 10553558	VIGENCIA 25/01/2016	1
TOS DEL CONDUCTOR	OSCAR EDII REPTO DA	CANOLHOUS	No. CÉDULA 79977553	No. LICENCIA 9664764	VIGENCIA 25/07/2015	1
SPONSABLE DEL	NOMBRES Y APELLIE		No. CÉDULA -	No. LICENCIA	VIGENCIA 00/01/1900	
NTRATANTE	FABIO FERNEY BETAN	COUR QUICENO	No. CÉDULA 79503256	TELEFONO	DIRECCIÓN	

79503256

CARREA 700 Nº 56 1,40
TEL. 5478416 - 5481023 - 5481086 PORTE E- mail: flotaintegraldetrage NIT. 830.096.935

FABIO FERNEY BETANCOUR QUICENO

MARIA ISABEL ORTIZ PEREZ GERENTE

5202050

NIT. 830.096.935 - 4

CLL 122 Nº 15 09 LOCAL 205

FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

INSTRUCTIVO PARA DETERMINANCION DEL NUMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" distará constituido por los iguientes números:

 Los tres primeros digitosde izquierda a derecha corresponder(an alcócigode la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la emrpes de Transporte de Servicio Especial.

Antioquia - chocó	305	Huila - Caquetá	441
Atlantico	208	Magdalena	247
Bolivar - San Andrés y Providenc	213	Meta - Vaupés - vici	550
Boyacá'- Casanare	415	Nariño - Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander - Araud	454
Cauca	319	Quindio	363
Cesar -	220	Risaralda	366
Cordoba - Sucre	223	Santander	468
Cundinamerce	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro digitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cualse otorgó la nabilitación de la empres. En caso que la resolución no tenga estos digitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquaierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año enque la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro digitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalalriados, turistas o grupo de usuanos, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- Finalmente, los cuatro últimos digitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial Idel mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial de Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación número 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato número 255. El número del Formato Unico de Extracto de Contrato "FUEC" será 425015512201502550001





Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20155500806931

20155500806931

Bogotá, 18/12/2015

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)

TRANSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.
CARRERA 4 No. 23 - 54 LOCAL ESQUINA
MONTENEGRO - QUINDIO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 28486 28530 28566 de 18/12/2015 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 28475.odt

resentante Legal y/o Apoderado NSPORTES ESPECIALES DEL EJE CAFETERO S.A.S.

REMITENTE RERA 4 No. 23 - 54 LOCAL ESQUINA

Nombrel Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 63 9A 45

NTENEGRO - QUINDIO

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D

Código Postal:110231

Envio:RN505918425C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: TRANSPORTES ESPECIA

Dirección:CARRERA 4 No. ; LOCAL ESQUINA

Ciudad:MONTENEGRO

Departamento: QUINDIO

Código Postal:633001

Fecha Pre-Admisión: 06/01/2016 15:56:17

Mir. Argentoerte Lic de carro (1997/19) de



